Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 800 /21

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CANTERO S.A.,** con RUC N° 80051886-1, representada en este acto por **OSMAR CANTERO GIMENEZ**, con C.I N° 2.831.220, domiciliada en Calle, 22 de Junio c/ General Delgado, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA PALA CARGADORA MICHIGAN 55C DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **"ADQUISICIÓN DE *REPUESTOS PARA PALA CARGADORA MICHIGAN 55C DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **396.952.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2021,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 455/21 de fecha 21 de junio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CANTERO S.A.								
ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ₲. (IVA INCLUIDO)
1	Reten para tractor	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	155.901	623.604
2	Rodamiento	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	2.721.870	10.887.480
	Cubeta rodamiento							

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 800 /21

5	Reten para tractor	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	398.344	796.688
6	Pinon	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	4.716.140	9.432.280
7	Ruleman para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	570.339	1.140.678
8	Rodamiento	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	466.435	932.870
9	Cubeta rodamiento masa delantera	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	1.077.845	2.155.690
10	Rodamiento	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	813.688	1.627.376
11	Cubeta rodamiento masa delantera	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	368.424	736.848
12	Espaciador para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	159.483	318.966
13	Calce	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	5.485	10.970
14	Calce	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	5.485	10.970
15	Reten para tractor	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	437.965	875.930
16	Brida	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	497.715	995.430
17	Tuercas	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	94.293	188.586
18	Rodamiento	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	1.004.677	4.018.708
19	Cubeta rodamiento masa delantera	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	623.701	2.494.804
20	Cruceta	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	2.063.981	4.127.962
21	Arandela metálica para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	8	ITR/ATC	BRASIL	65.235	521.880
22	Arandela metálica para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	70.085	280.340
23	Bulones	Unidad	UNIDAD	24	ITR/ATC	BRASIL	8.613	206.712
24	Tuercas	Unidad	UNIDAD	24	ITR/ATC	BRASIL	2.221	53.304
25	Pastilla de freno delantero	Unidad	UNIDAD	8	ITR/ATC	BRASIL	185.096	1.480.768
26	Tuercas	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	72.579	72.579
27	Brida	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	662.955	662.955
28	Cojinete para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	412.987	825.974
29	Cruceta cardÃ¡n para tractor	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	433.523	1.734.092
30	Cojinete para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	561.317	561.317
31	Perno metálico para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	274.856	274.856
32	Reten para tractor	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	8.205	8.205
33	Perno metálico para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	1.227.717	1.227.717
34	Perno metálico para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	116.733	233.466
35	Buje para tractor	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	57.755	115.510
36	Perno metálico para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	141.984	283.968
37	Bulones	Unidad	UNIDAD	6	ITR/ATC	BRASIL	162.248	973.488

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

CONTRATO PR / DL Nº 800 /21

39	Buje para tractor	Unidad	UNIDAD	6	ITR/ATC	BRASIL	294.349	1.766.094
40	Perno metálico para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	701.307	2.805.228
41	Perno metálico para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	470.787	1.883.148
42	Buje para tractor	Unidad	UNIDAD	6	ITR/ATC	BRASIL	180.064	1.080.384
43	Perno metálico para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	257.221	1.028.884
44	Perno metálico para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	233.875	935.500
45	Reten para tractor	Unidad	UNIDAD	12	ITR/ATC	BRASIL	32.595	391.140
46	Calce	Unidad	UNIDAD	12	ITR/ATC	BRASIL	13.101	157.212
47	Reten para tractor	Unidad	UNIDAD	8	ITR/ATC	BRASIL	32.595	260.760
48	Calce	Unidad	UNIDAD	8	ITR/ATC	BRASIL	13.555	108.440
49	Filtro de aire para equipo y/o maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	2.721.632	2.721.632
50	Tuercas	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	188.088	376.176
51	Tapa motor para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	300.016	300.016
52	Radiador para vehículo	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	14.506.667	14.506.667
53	Soporte para radiador	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	21.669	43.338
54	Manguera	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	191.533	191.533
55	Manguera	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	328.757	328.757
56	Tapa de radiador para tractor	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	36.856	73.712
57	Bomba de transmisión	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	3.484.320	3.484.320
58	Junta para tractor	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	166.328	166.328
59	Válvula para tractor	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	310.896	310.896
60	Turbina	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	4.107.200	4.107.200
61	Juego de reparo transmisiÃ³n	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	3.163.904	3.163.904
62	Turbina	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	153.317	153.317
63	Turbina	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	44.925	44.925
64	Engranaje	Unidad	UNIDAD	8	ITR/ATC	BRASIL	561.317	4.490.536
65	Buje para tractor	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	192.123	384.246
66	Arandela metálica para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	8	ITR/ATC	BRASIL	323.000	2.584.000
67	Volante motor	Unidad	UNIDAD	3	ITR/ATC	BRASIL	2.776.667	8.330.001
68	Tuercas	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	107.304	214.608
69	Soporte para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	2.821.932	2.821.932
70	Eje para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	1.032.195	1.032.195
71	Eje para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	4.459.338	4.459.338
72	Tapa motor para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	1.635.672	1.635.672
73	Eje para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	4.402.524	4.402.524
74	Eje para Maquina/Equipo pesada/o	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	4.872.778	4.872.778
75	Soporte para Maquina/Equipo	Unidad	UNIDAD	3	ITR/ATC	BRASIL	63.421	190.263

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

77	Pistón de motor	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	1.095.163	1.095.163
78	Pistón de motor	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	1.095.163	1.095.163
79	Pistón de motor	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	1.095.163	1.095.163
80	Disco de embrague para tractor	Unidad	UNIDAD	40	ITR/ATC	BRASIL	228.163	9.126.520
81	Disco de embrague para tractor	Unidad	UNIDAD	6	ITR/ATC	BRASIL	55.851	335.106
82	Reparo cilindro para tractor	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	208.715	417.430
83	Reparo cilindro para tractor	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	431.392	862.784
84	Reparo cilindro para tractor	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	229.976	459.952
85	Juego de reparo para tractor	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	592.371	592.371
86	Manguera	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	71.173	142.346
87	Abrazadera metálica	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	25.069	100.276
88	Manguera	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	204.907	409.814
89	Abrazadera metálica	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	65.189	260.756
90	Manguera	Unidad	UNIDAD	2	ITR/ATC	BRASIL	52.949	105.898
91	Abrazadera metálica	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	53.221	212.884
92	Palanca de cambio completo	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	470.560	1.882.240
93	Buje de articulación	Unidad	UNIDAD	4	ITR/ATC	BRASIL	78.835	315.340
94	Válvula para tractor	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	1.191.269	1.191.269
95	Válvula para tractor	Unidad	UNIDAD	1	ITR/ATC	BRASIL	853.899	853.899
TOTAL EN GUARANÍES INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)								**169.924.835**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de de G. 169.924.835 (guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil ochocientos treinta y cinco) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

Dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato.

Lugar de Entrega: Planta Industrial de Mauricio José Troche.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Mantenimiento de la Planta de Mauricio José Troche.**

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes de Julio del año 2021.

OSMAR CANTERO GIMENEZ
PROVEEDOR

DENIS LICHI
PRESIDENTE

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC